

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Junio 2023

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO.3421/23

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa Nueva Señor Natalio O. GRAGLIA con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 20 de marzo de 2023.-

ART.2).- ENTREGUESE copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO.3422/23

VISTO:

El listado anexo de Expedientes, a través de los cuales se solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, entre los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza se incluyen casos de condiciones sociales con características de vulnerabilidad y renovaciones de años anteriores que acceden al beneficio con ausencia de algún requisito establecido desde la Dirección General de Rentas del Municipio.

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente.

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3423/23

VISTO:

El Expediente N° 22.676/23 con fecha 28.04.23, iniciado por la Sra. VICO, Ester Rosa, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. VICO, Ester Rosa del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el mes de febrero del año 2021 hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, Cuenta N° 11192, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-014-057, ubicado en calle San Martín N° 871 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3424/23

VISTO:

El Expediente N° 22.733/23 con fecha 01.06.23, iniciado por el Sr. CLAVERO, Eladio Oscar, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. CLAVERO, Eladio Oscar del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el mes de marzo del año 2017 hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive, del inmueble designado catastralmente como:16-05-23-01-02-005-031, Cuenta N° 01881, ubicado en calle Tucumán N° 1072 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3425/23

VISTO:

El Expediente N° 22.707/23 con fecha 17.05.23, iniciado por la Sra. PÉREZ, Francisca Antonia, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir a la Sra. PÉREZ, Francisca Antonia del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2019 hasta el 2023 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. CARBALLO, Juan Armando, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-045-031, Cuenta N° 03599, ubicado en calle Deán Funes N° 1473 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3426/23

VISTO:

El Expediente N° 22.729/23 con fecha 31.05.23, iniciado por el Sr. SÁNCHEZ, Edgardo Daniel, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir al Sr. SÁNCHEZ, Edgardo Daniel del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2010 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. SÁNCHEZ, Juan, Cuenta N° 10214, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-058-052, ubicado en calle Lima N° 554 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA NRO 3427/23

VISTO:

El Expediente N° 22.751/23 con fecha 14/06/2023, mediante el cual la Sra. BAIGORRIA, Estela Mary, solicita transferencia de lote.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la foja N° 08 del mencionado Expediente, se encuentra el boleto de compraventa, de fecha 23.11.1999, mediante el cual la municipalidad de Villa Nueva vende a la Sra. María SILVA D.N.I. N° 6.381.188, una casa edificada en el lote de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

terreno que se designa como numero: Lote N° 20 de la Manzana 81 de Villa Nueva.

Que, debido al fallecimiento de la Sra. SILVA, en la foja N° 03 se encuentra la Declaratoria de Herederos de la misma.

Que, en la foja N° 12 se encuentra la Sesión de Derechos Hereditarios de parte de los herederos de la Sra. SILVA a favor de la Sra. BAIGORRIA, Estela Mary.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a TRANSFERIR, el Lote de terreno identificado como Lote N° 20 de la Manzana 81 vendido por la Municipalidad de Villa Nueva mediante boleto de compraventa de fecha 23.11.1999, a la Sra. María SILVA D.N.I. N° 6.381.188 , a favor de la Sra. BAIGORRIA, Estela Mary D.N.I. N° 21.405.772.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION NRO. 2811/23

VISTO:

La presentación del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Acumulados al 31 de diciembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal ingreso al Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08.03.2023; Que, la Carta orgánica Municipal en su Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13, precisa sobre las Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante que corresponde al Cuerpo Deliberativo: **“Examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los 90 días de recibido;** Que, el Dictamen ha sido refrendado por los Tribunales de Cuentas Raúl Fernando PEREYRA y Romina Alejandra LIBECCIO.

Que, los Concejales del Bloque Hacemos por Córdoba, Adriana Lorena ALLASIA, Edgardo Luis GARMENDIA, Ángel Horacio VALENZANO y Gisela Érica ZANNINI precisan en su Dictamen, que se ha dado cumplimiento con la documentación suministrada y analizada de acuerdo a normas contables a la correcta ejecución del presupuesto dispuesto para el año 2022. Por lo cual, dichos Concejales **APRUEBAN el Balance General del Ejercicio vencido** del año 2022 coincidiendo con lo informado en su dictamen por los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal antes mencionados.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.

ART.1).- ACOMPAÑAR el Balance General del Ejercicio Vencido correspondiente al año 2022, emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal en un todo de acuerdo al Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13 de nuestra Carta Orgánica Municipal formulado por los tribunales Raúl Fernando PEREYRA y Romina Alejandra LIBECCIO.

ART.2).-INCORPORAR como anexo de la presente Resolución la documentación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal y la cual consta de doce (12) fojas útiles.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DECLARACIÓN NRO.305/23

VISTO:

El **“ENCUENTRO NACIONAL DE KARATE DO – ZONA CÓRDOBA”** que se realizará en nuestra Ciudad, los días 10 y 11 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho evento es organizado por la **ESCUELA MIYAZATO DE KARATE DO** y contará con la presencia de su director el **SENSEI MASTOSHI MIYAZATO 10° DAN**, máxima autoridad de la institución a nivel mundial y que contará con la participación de más de 300 practicantes de Karate Do provenientes de diferentes puntos del país.

Que, es importante destacar que la Escuela Miyazato es la más antigua del país y fue fundada en el año 1959 por el Sensei SHOEI MIYAZATO, y tiene representatividad en diferentes provincias de la Argentina como así también en Chile, Uruguay, Estados Unidos, Canadá, España, Italia y Australia entre otros países.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL el "ENCUENTRO NACIONAL DE KARATE DO – ZONA CÓRDOBA" que se realizará en nuestra Ciudad, los días 10 y 11 de junio de 2023.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSÉ VICTORIO LÓPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

DECLARACIÓN NRO.306/23

VISTO:

El "2º ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DANZA" que se realizará en nuestra Ciudad, el día 17 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mismo es organizado por la Agrupación Unidos por la Danza y Ballet Municipal de Villa Nueva.

Que, dicho evento hermana ciudades, provincias y países a través de la danza con el fin de enseñar y aprender las tradiciones de cada región.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.

ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL el "2º ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DANZA" que se realizará en nuestra Ciudad, el día 17 de junio de 2023, organizado por la Agrupación Unidos por la Danza y Ballet Municipal de Villa Nueva.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSÉ VICTORIO LÓPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Decretos

DECRETO N°715/23

VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• MASCAMBRONI, Agustín Fernando – D.N.I. N°42.031.479 de \$25.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO 716/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21793/23 de fecha 29/05/23, iniciado por Luciano BONETTO, D.N.I.N°25.888.446;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta AC916KE, del registro municipal. -

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 y a lo dictaminado en fs. 07 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el contribuyente Luciano BONETTO, D.N.I.Nº25.888.446; previo pago de la baja correspondiente y 1º cuota del año 2023 de la Cuenta AC916KE, del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 10 reversa del Expediente Administrativo Municipal Nº21793/23. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-
DECRETO Nº717/23**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.Nº33.609.255.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.Nº33.609.255;

para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de baños del Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº718/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. Nº16.857.455; Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. Nº38.646.503.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. Nº16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/05/23, finalizando sus prestaciones el día 31/05/2023 y desde el 01/06/23, finalizando sus prestaciones el día 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. Nº38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/05/23, finalizando sus prestaciones el día 31/05/2023 y desde el 01/06/23, finalizando sus prestaciones el día



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3°).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N°719/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21755/23 de fecha 09/05/23, iniciado por la firma TUN VIEL S.R.L., C.U.I.T. N°30-71501878-7; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a la firma TUN VIEL S.R.L., C.U.I.T. N°30-71501878-7; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota

mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N°720/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21686/23 de fecha 13/04/23, iniciado por Gisela MARINELLI, D.N.I. N°30.267.911; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gisela MARINELLI, D.N.I. N°30.267.911; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-
DECRETO N°721/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21763/23 de fecha 12/05/23, iniciado por Cristian Fernando PREMÉT, D.N.I. N°24.579.141; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cristian Fernando PREMÉT, D.N.I. N°24.579.141; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N°722/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21757/23 de fecha 10/05/23, iniciado por Liliana Rosa DEHEZA, D.N.I. N°20.804.594; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Liliana Rosa DEHEZA, D.N.I. N°20.804.594; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N°723/23

VISTO:

La visita a nuestra Ciudad del señor Daniel Altamirano, cantautor, en el marco de los festejos de las "FIESTAS MAYAS 2023" de la ciudad de Villa Nueva .-

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan distinguido Cantautor mendocino con 50 años de trayectoria en la musica

Que, comenzo con sus hermanos en el grupo "Los Altamirano " saliendo revelacion de Cosquin en 1969;

Que, continuo con el grupo "Los de Siempre " con grandes exitos como "Dios a la una " y luego inicio su carrera solista hasta el dia de hoy;

Que, cuenta con importantes canciones del cancionero popular folklorico y melodico como "La Oma" , " Che Gomecito " , " El viaje del Dr Maradona ";

Que, la presencia de tan distinguido artista honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DECLARAR HUÉSPEDES DE HONOR, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al señor Daniel Altamirano, el día 02 de Junio del presente, con motivo de participar en el marco de los festejos de las fiestas mayas 2023 de la ciudad de Villa Nueva, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N°724/23

VISTO:

La Ordenanza N°3416/23 de fecha 31/05/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"RATIFICAR EL ACTA-ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA". -

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3416/23 de fecha 31/05/23 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N°725/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- BUSSO, Daniel Ramon – D.N.I.Nº11.919.479 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24146). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023. -

DECRETO Nº726/23

VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los Talleristas que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de MAYO/2023 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº727/23

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/05/23 al 31/05/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto Nº 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/05/23 al 31/05/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/05/23 al 31/05/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/05/23 al 31/05/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$242.550,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN C/00/100 (\$485.100,00): período desde el 01/05/23 al 31/05/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023.-

DECRETO N°728/23

VISTO:

La nota elevada por Lorena Paola ROSINA, en representación del Equipo de "Voley Femenino Club L.N.Alem", solicitando elementos, para su actividad deportiva detallada en nota adjunta al presente Decreto. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a Lorena Paola ROSINA – D.N.I. N°32.015.789, representando al equipo de Voley Femenino Club L.N.Alem, de esta Ciudad, un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por mes durante 3 (tres) meses, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023.-

DECRETO N°729/23

VISTO:

La nota de fecha 29/05/23 elevada por la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos derivados de su diario accionar y de constante evolución. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, es de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar a lo solicitado por la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", agradeciendo su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", un subsidio de \$3.800.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023.-

DECRETO N°730/23

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4320 de fecha 23/05/23, de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100), (Nota de Pedido N°1-28942), emitida por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023. -
DECRETO N°731/23

VISTO:

Las notas de fecha 29/05/23, elevadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en las notas citadas en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Carlos Raúl QUIROGA, Legajo N°800; la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados en la restauración del Palco Municipal fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.2º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Ángel Rubén ROLON, Legajo N°1024; la suma de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados en la restauración del Palco Municipal fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2023.-

DECRETO N°732/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°21801/23 de fecha 01/06/2023, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en la misma y que presta servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• ALVAREZ, Sabina Fabiola - Legajo N°861 - D.N.I.N° 31.405.971.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023. -

DECRETO N°733/23

VISTO:

La nota de fecha 01/06/23, elevada por la Secretaria de Salud, Romina Vanesa BRUNO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, a la Agente Municipal, Yanina CARRERA, Legajo N°1028, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Salud durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023.-

DECRETO N°734/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicio suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Celia GRAGLIA, D.N.I.N°05.333.808; Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.N°41.484.130; Emilse ZANNINI, D.N.I.N°28.734.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia GRAGLIA, D.N.I.N°05.333.808; para la prestación de servicios de ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES, durante el mes de Mayo de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios de VACUNACIÓN, durante el mes de Mayo de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, durante el mes de Mayo de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN en área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema sigipsa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Mayo de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº735/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA,

D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº736/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• GUZMAN, Gabriel Eduardo – D.N.I.Nº18.063.227 – 8 (ocho) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24147).

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°737/23

VISTO:

La nota de fecha 31/05/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en B° Medalla Milagrosa.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023.-

DECRETO N°739/23

VISTO:

La visita en el día de fecha a nuestra Ciudad del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI, con motivo de inaugurar el playón deportivo ubicado sobre avenida Padre Hugo Salvato. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de la más alta investidura de la Provincia, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI y a su comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2023. -

DECRETO N°741/23

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DAR DE BAJA, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/05/23.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°742/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, estando a disposición en horario variable y a requerimiento del mismo, desarrollándose sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, estando a disposición en horario variable y a requerimiento del mismo, desarrollándose sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°743/23

VISTO:

La nota de fecha 06/06/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/04/23 al 15/05/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

- ALZUGARAY, Carla Andrea – Legajo N°826 –
- AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
- BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980 –
- BONETTO, Pedro José – Legajo N°947 –
- CABALLERO, Norma Beatriz – Legajo N°1030 –
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
- DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
- DIAZ, Carlos Damián Jesús – Legajo N°721 –
- DIAZ, Julio Cecilio – Legajo N°998 –
- FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –
- FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –
- GUERRERO, Mario Gustavo – Legajo N°584 –
- ISAGUIRRE, Paola Betiana – Legajo N°952 –
- MONJE, Sandra Malvina – Legajo N°597 –
- NAVARRETA, Iván David – Legajo N°566 –
- OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
- PANDOLFI, Julieta Rocío – Legajo N°969 –
- PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
- RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –
- ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –
- SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°744/23

VISTO:

La nota de fecha 05/06/23 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para la Sra. Marcela DESTEFANIS D.N.I. N° 23.497.541, quien dará clases de gimnasia (sin costo) en los diferentes espacios y centro vecinales de la ciudad de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DÓNESE, a la Sra. Marcela DESTEFANIS D.N.I. N° 23.497.541, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29091, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°745/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio RESIDENCIAL AMÉRICA, solicitando un subsidio para solventar gastos de sonido por el evento que se realice en el marco de las fiestas mayas en la sede vecinal.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutivo a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio RESIDENCIAL AMÉRICA, un subsidio de \$20.000,00; por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°746/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio POETAS ARGENTINOS, solicitando un subsidio para solventar gastos derivados de pintada de murales que se realizará en los espacios del barrio. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio POETAS ARGENTINOS, un subsidio de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°747/23

VISTO:

La nota de fecha 06/06/23 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar gastos de transporte para representantes de Villa Nueva, en la participación de la segunda fecha del campeonato provincial de la "ASOCIACIÓN SKATER UNIDOS DE CORDOBA (ASUC)" a realizarse en la ciudad de San Francisco el día 10 de Junio del Presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios por el monto de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL) para abonar gastos de transporte hacia la localidad de San Francisco por los motivos detallados en la nota citada en VISTO y que forma parte del presente Decreto;AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023. –

DECRETO N°748/23

VISTO:

Que es de suma trascendencia reconocer el esfuerzo y el trabajo deportivo que há venido realizando, el Sr. Francisco ROSSI -

Y CONSIDERANDO:

Que, este Gobierno Municipal a través de la Secretaria de Deportes, Turismo y Recreación, quiere agasajar a un villanovense por este presente y un augúrioso futuro a tan destacado deportista.-

Que, el Sr. Francisco ROSSI, es un hijo dilecto de VILLA NUEVA y que por la importancia de su presente convocatória deportiva el Atleta destacado a nivel Nacional; Bicampeón Sudamericano de Powerfree - (Clasificación directa al Mundial de Calistenia Verona-Italia septiembre 2023), también fue el ideólogo diseñador y acompañante en el proceso de Construcción del "Sector Calistenia", Centro de Entrenamiento del Parque Hipólito Yrigoyen; por todo ello, el Pueblo y Gobierno de esta Ciudad se sienten profundamente orgullosos de contarlo entre sus conciudadanos, por lo tanto merece ser declarado "Deportista Destacado de la Ciudad", dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO de la Ciudad de VILLA NUEVA, al Sr. Francisco ROSSI, por su destacada participación en la disciplina de Atleta a nivel local, nacional e internacional. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA. –

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023. –

DECRETO N°749/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Carlos Agustín FONSECA, D.N.I.N°42.260.596.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Carlos Agustín FONSECA, D.N.I.Nº42.260.596; para prestar servicios en el CEMENTERIO "SAN JOSÉ", conforme requerimiento del área, durante los meses de Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°750/23

VISTO:

La Ordenanza 3417/23 de fecha 31/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"DETERMINESE QUE EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE INTENDENTE PAVIOTTI DE BARRIO FLORIDA, SERÁ DE DOBLE CIRCULACIÓN".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3417/23 de fecha 31/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°751/23

VISTO:

La Ordenanza 3418/23 de fecha 31/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. PREMET, CRISTIAN FERNANDO, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2022 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE REGINA PIEDECASAS, BARRIO LA RESERVA DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-04-120-033".-

"DAR DE BAJA LOS CERTIFICADOS N°49527 Y 65093".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3418/23 de fecha 31/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°752/23

VISTO:

La Ordenanza 3419/23 de fecha 31/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. ROMERO, DANIELA NANCY DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE BERRETA DE HOLZWARH, DESIGNADO COMO: 16-05-23-01-04-071-001, SITO EN CALLE CORRIENTES 99 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3419/23 de fecha 31/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°753/23

VISTO:

La Ordenanza 3420/23 de fecha 31/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. MENTA, ESTELA MARÍA DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE ARENAS, PEDRO HUMBERTO, DESIGNADO COMO: 16-05-23-01-04-

081-113, SITO EN CALLE SAN LUIS N° 269 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3420/23 de fecha 31/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO N°754/23

VISTO:

La obra denominada “REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGÜE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI”, adjudicada mediante licitación pública efectuada por esta Municipalidad de Villa Nueva.

Y CONSIDERANDO:

Que luego de analizada la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 6 de obra correspondiente al periodo Febrero 2023 – Abril 2023 y siendo el procedimiento como el resultado obtenido aprobado por este organismo.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º) APRUÉBASE la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 6 presentada y elevársela a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas.

ART.2º) LABRESE la correspondiente Nota de Elevación. –

ART.3º) NOTIFIQUESE la presente a la adjudicataria.-

ART.4º) EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.5º) ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.6º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2023. –

DECRETO N°755/23

VISTO:

La nota persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que está atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• TISERA, Cristian Osvaldo – D.N.I. N°25.000.424 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023.-

DECRETO N°756/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22491/23 de fecha 10/01/23, iniciado por Cecilia del Valle JUAREZ, D.N.I.N°26.014.438; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS N°111 - FILA N°003, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°111 - FILA N°003, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a Cecilia del Valle JUAREZ, D.N.I.N°26.014.438.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023.-
DECRETO N°757/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22522/23 de fecha 01/02/23, presentada Javier Enrique GOMEZ, D.N.I.N° 33.041.651, solicitando se le abone la diferencia del adicional y compensaciones desde el mes de Octubre de 2021 hasta Mayo de 2023. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a la solicitud del citado Expediente, y en concordancia a los dictaminado en fs. 15, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el agente municipal Javier Enrique GOMEZ, D.N.I.Nº 33.041.651; Legajo Nº 968; AUTORIZANDO el pago del monto total de \$26.188,30 (PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO C/30/100) por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº758/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. FLORES Yanina Debora, D.N.I. Nº37.127.317, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-29473, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº759/23

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura Nº3-4327 de fecha 02/06/23, de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), (Nota de Pedido Nº1-26358), emitida por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023. -

DECRETO Nº760/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para la prestación de servicios extraordinarios de PARAMÉDICA, durante el mes de Mayo de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023.-

DECRETO N°761/23

VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

• FERREYRA, Víctor Hugo – D.N.I. N°16.423.875 de \$9.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Junio de 2023.-

DECRETO N°762/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$290.400,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°763/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21775/23 de fecha 17/05/23, iniciado por Francisca Antonia PEREZ, D.N.I. N°10.053.327; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Francisca Antonia PEREZ, D.N.I. N°10.053.327; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°764/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21769/23 de fecha 15/05/23, iniciado por Onelia Angelina SUAREZ, D.N.I. N°10.857.038; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Onelia Angelina SUAREZ, D.N.I. N°10.857.038; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°765/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21700/23 de fecha 17/04/23, iniciado por Adriana Aurora MORAGA, D.N.I. N°14.232.468; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Adriana Aurora MORAGA, D.N.I. N°14.232.468; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°766/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21760/23 de fecha 11/05/23, iniciado por Elvio Alberto CAMUSSO, D.N.I. N°06.604.412; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Elvio Alberto CAMUSSO, D.N.I. N°06.604.412; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°767/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21791/23 de fecha 29/05/23, iniciado por Gustavo Alfredo GOMEZ, D.N.I. N°24.119.167; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gustavo Alfredo GOMEZ, D.N.I. N°24.119.167; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°768/23

VISTO:

La nota de fecha 07/06/23, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando el pago al Sr. Aldo Eduardo Flores por su actuación en la "Noche de los Museos" a llevada a cabo en Noviembre de 2022 en la Ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar el pago al Sr. Aldo Eduardo Flores D.N.I. N°17.555.340; por su actuación en la "Noche de los Museos", por la suma total de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°769/23

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas, previo estudio socio económico de la condición de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a las siguientes personas:

- CACERES, Pamela Estefanía – D.N.I. N°40.089.544 – 2 (dos) bolsas de Hermal, según Nota de pedido N°1-29101. –
- IRIARTE, Gabriela Lorena – D.N.I. N°18.753.856 – 3 (tres) bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-24149. – AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023. –

DECRETO N°770/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- AQUILES, Gabriel Adrian – D.N.I.N°42.982.241 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-29103). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023. -

DECRETO N°771/23

VISTO:

La nota de fecha 01/06/2023, elevada por la Tesorera de la Unión Departamental de Árbitros de Fútbol (UDAF), la Sra. Patricia Adriana GUERRERO, solicitando solventar el combustible para traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien asistirá al seminario curso capacitación de Instructores de fútbol los días 12 y 13 del corriente mes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Patricia Adriana GUERRERO, D.N.I.N°16.575.153; 40 (cuarenta) Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-24148, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°773/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- ACOSTA, Lidia Blanca – D.N.I. N°12.488.980 de \$5.000,00; por única vez. –
- ALBORNOZ, Andrea del Milagro – D.N.I. N°42.637.465 de \$15.000,00; por única vez.–
- ASSELBORN, Virginia Fernanda – D.N.I. N°46.128.665 de \$8.000,00; por única vez. –
- CARRANZA, Maria del Luján – D.N.I. N°26.913.903 de \$8.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- CHAMPAN, Jéscica Daniela – D.N.I. N°39.609.891 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- CHAMPAN, Maria Eugenia – D.N.I. N°38.018.943 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- CUELLO, Ivana Maria – D.N.I. N°18.063.354 de \$20.000,00; por única vez. –
- DEVIN, Andrés Ezequiel – D.N.I. N°30.200.537 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023.-
DECRETO N°774/23**

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y

cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- DIAZ, Brisa Agustina – D.N.I.N°44.606.233 – 10 kg (diez) de Carne Molida, según (Nota de Pedido N°1-29104). –
 - GALDEANO, Rocio – D.N.I.N°36.812.869 – 10 kg (diez) de Carne Molida, según (Nota de Pedido N°1-29102). –
 - TEJEDA, Maricel del Valle – D.N.I.N°24.579.002 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24150). –
- ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2023. –

DECRETO N°775/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- FELBER, Mariana Soledad – D.N.I. N°32.317.486 de \$30.000,00; por única vez.–
- FERNANDEZ, Carmen Alicia – D.N.I. N°18.063.303 de \$5.000,00; por única vez. –
- FONSECA, Walter Osmar – D.N.I. N°17.207.702 de \$14.000,00; por única vez. –
- JUAREZ, Miguel Angel – D.N.I. N°14.050.646 de \$10.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- MARQUEZ, Gabriel Hermán – D.N.I. N°22.996.430 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- PERALTA, Patricia Alejandra – D.N.I. N°23.322.909 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- ROSINA, Mariano Alexis – D.N.I. N°37.287.100 de \$10.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- ROSSI, Silvia Verónica – D.N.I. N°28.625.701 de \$5.000,00; por única vez. –
- RUIZ, Blanca Estela – D.N.I. N°12.275.035 de \$7.000,00; por única vez. –
- RUIZ, Vanesa Margarita – D.N.I. N°31.118.812 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°776/23

VISTO:

La nota elevada por la ACADEMIA DE DANZAS FOLKLÓRICAS “SONIDOS DEL CTALAMOCHITA”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad por el fomento y difusión de la enseñanza de danzas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo, apoyar este tipo de academias, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la ACADEMIA DE DANZAS FOLKLÓRICAS “SONIDOS DEL CTALAMOCHITA”, de esta Ciudad, representado para este acto por el Sr. Franco Maximiliano CHIOSSO D.N.I. N°26.569.129, un subsidio por la suma de pesos de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°777/23

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de MAYO/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°778/23

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de MAYO/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°779/23

VISTO:

Los informes elevados por la Secretaria de Salud, referidos a subsidio solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ARDOVINO, Roxana Alejandra – D.N.I. N°25.888.499 de \$7.500,00; por única vez. –
- CONTRERAS, Ivana Andrea – D.N.I. N°35.505.335 de \$25.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°780/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CALIZAYA ABAN, Jorgelina Verónica – D.N.I. N°34.426.423 de \$30.000,00; por única vez. –
- FLORES GUTIERREZ, Celeste Romina – D.N.I. N°43.604.751 de \$35.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°781/23

VISTO:

La nota de fecha 09/06/23 elevada por la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)", de esta Ciudad, solicitando una ayuda con mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)" Mercaderías Alimenticias especificadas en la Nota de Pedido N° 1-29098, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO N°782/23

VISTO:

La Declaración N°305/23 de fecha 07/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL EL "ENCUENTRO NACIONAL DE KARATE DO – ZONA CÓRDOBA" QUE SE REALIZARÁ EN NUESTRA CIUDAD, LOS DÍAS 10 Y 11 DE JUNIO DE 2023".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°305/23 de fecha 07/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2023.-

DECRETO N°783/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- AGUILAR, Ramona Transito – D.N.I. N°12.145.581 de \$3.000,00; por única vez.-
- MACHADO, Dora Alicia – D.N.I. N°18.468.395 de \$6.000,00; por única vez. –
- ODDINO, Alan Emanuel – D.N.I. N°39.609.919 de \$5.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2023.-

DECRETO N°784/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Yamila Yohana MONTENEGRO, D.N.I.N°42.338.423.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yamila Yohana MONTENEGRO, D.N.I.N°42.338.423; para prestar servicios profesionales de DISEÑADORA GRÁFICA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, durante los meses de Mayo y Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2023.-

DECRETO N°785/23

VISTO:

La nota de fecha 12/06/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$9.500,00 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, en cumplimiento de la obligación del Departamento Ejecutivo de proveer el calzado correspondiente para dicha tarea.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2023 -

DECRETO N°786/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21816/23 de fecha 12/06/23, iniciado por Maria Fernanda URBANI, D.N.I.N°27.795.418; mediante el cual, a fs. 02, solicita dar la baja como titular de la cuenta AD954LW, del registro municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante desde fs. 02 y a lo dictaminado en fs. 06 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por el contribuyente Maria Fernanda URBANI, D.N.I.N°27.795.418; previo pago de la baja correspondiente de la Cuenta AD954LW, del Impuesto a los Automotores, cumplimentando lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente Administrativo Municipal N°21816/23 -.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2023.-

DECRETO N°787/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Gustavo Andrés RUIZ, D.N.I.N°33.198.748.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gustavo Andrés RUIZ, D.N.I.N°33.198.748; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2023.-

DECRETO N°788/23

VISTO:

La nota de fecha 13/06/23, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la citada nota que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Electricidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, no remunerativo, por los montos allí expresados, por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 13 de Junio de 2023.-

DECRETO N°789/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Willams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses

de Mayo, Junio y Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2023.-

DECRETO N°790/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Daniela Nancy ROMERO, D.N.I.N°22.672.315.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniela Nancy ROMERO, D.N.I.N°22.672.315; para prestar servicios de LIMPIEZA en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2023.-

DECRETO N°791/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios extraordinarios durante el mes de Mayo de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº792/23

VISTO:

La nota elevada por Tamara ALDERETE, solicitando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Tamara ALDERETE, D.N.I. Nº 43.188.460 – Ladrillos de Tergopol detallados, según (Nota de

pedido Nº1-29108); AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023. –

DECRETO Nº793/23

VISTO:

La nota elevada por Alexis Adrián MERELLO, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Alexis Adrián MERELLO, D.N.I. Nº 30.507.839 – 60 (sesenta) Bolsas de Arena Fina – 6 (seis) Bolsas de Cemento, según (Nota de pedido Nº1-29106); AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023. –

DECRETO Nº794/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El informe socio económico elevado desde la Secretaría de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. CLEMENTE, Marisa Alejandra; D.N.I. N°23.673.623, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29487, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

DECRETO N°795/23

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ACUÑA, Antonia – D.N.I. N°12.805.207 de \$15.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–

- CABRERA, Antonio – D.N.I. N°16.575.448 de \$3.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses.–

- CINALLI CORDEIRO, Vanesa Belén – D.N.I. N°38.882.581 de \$80.000,00; por única vez.–

- CONTRERAS CABRERA, Matias Gaston – D.N.I. N°34.426.413 de \$13.500,00; por única vez.–

- CORNEJO, Miryan del Valle – D.N.I. N°20.389.627 de \$20.000,00; por única vez.–

- DOMINGUEZ, Pedro Nicolás – D.N.I. N°35.505.356 de \$64.000,00; por única vez.–

- GUZMAN, Lucrecia de las Mercedes – D.N.I. N°28.974.529 de \$20.000,00; por única vez.–

- JUAREZ, Victor Hugo – D.N.I. N°35.505.326 de \$10.000,00; por única vez.–

- LENCINA, Cecilia Carolina – D.N.I. N°27.955.284 de \$60.000,00; por única vez.–

- LINGUA, Liliana Marisel – D.N.I. N°24.023.447 de \$15.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

DECRETO N°796/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- ARENAS, Anahí Valeria – D.N.I. N°30.771.843 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) caja de tapas para alfajores (Nota de Pedido N°1-28848). –
- BASUALDO, Hilda Estela – D.N.I. N°31.608.714 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28939) – 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-28940). –
- CARDOZO, María del Carmen – D.N.I. N°21.761.889 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28825). –
- DAMIANI, Romina Alicia – D.N.I. N°31.403.515 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26375). –
- GALDEANO, Rocío – D.N.I. N°36.812.869 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28836) – 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-28835). –
- LUCERO, Romina Andrea – D.N.I. N°34.816.117 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-00402) – 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-00403). –
- MARTINEZ VERA, Rocío Magali – D.N.I. N°39.791.762 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26361). –
- MUÑOZ, Yanina Valeria – D.N.I. N°33.198.764 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-00454) – 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-00455). –
- NERI, Jesica Soledad – D.N.I. N°32.803.158 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26366). –
- QUINTEROS, Violeta Guadalupe – D.N.I. N°35.967.230 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-26374). –
- ROLON, Daniela Melina – D.N.I. N°42.184.772 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28826). –
- SANTA, Maricel Ines – D.N.I. N°25.532.056 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28923) – 10 (diez)

Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-28924). –

- SANTA, Tania Gabriela – D.N.I. N°45.932.329 – 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-28822) – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28823). –

- VASQUEZ, Evangelina Soledad – D.N.I. N°38.018.983 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28846). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

DECRETO N°797/23

VISTO:

La nota de persona carenciada, elevada a la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a la siguiente persona:

- RAMOS, Brisa Soledad – D.N.I. N°40.964.099 – 6 (seis) Bolsas de Cemento detalladas según Nota de pedido N°1-00466.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

DECRETO N°798/23

VISTO:

La nota de fecha 01/06/23, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la comisión del BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

DECRETO N°799/23

VISTO:

La nota de fecha 15/06/23, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- Paola Alejandra ZALAZAR D.N.I. N°26.014.334 de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL) netos, mensuales; desde el mes de Mayo al mes de Diciembre del año 2023 inclusive, por realizar traslado de niños y adultos en el turno nocturno a Sanabria.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

DECRETO N°800/23

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- BESORA, Alicia Esther – D.N.I. N°29.048.848 de \$4.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses.–
- CARDONA, Mariela Soledad – D.N.I. N°27.108.991 de \$4.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- CASTELLANO, Micaela Maria – D.N.I. N°38.728.244 de \$16.000,00; por única vez.–
- DOMINGUEZ, Milagros Florencia – D.N.I. N°45.143.172 de \$15.416,00; por única vez.–
- FERREIRA, Daniel Ismael – D.N.I. N°16.362.347 de \$20.000,00; por única vez.–
- FREYTES, Miguel Angel – D.N.I. N°08.008.118 de \$11.000,00; por única vez.–
- GARAY, Claudio Roberto – D.N.I. N°25.456.076 de \$4.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- MALDONADO, Oscar Yamil – D.N.I. N°37.475.097 de \$17.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- MARCHETTI, Gisela Ivana – D.N.I. N°31.556.405 de \$10.000,00; por única vez.–
- RIGHI, Yuliana Mabel – D.N.I. N°44.673.583 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- SARMIENTO, Ailén Magali – D.N.I. N°44.369.783 de \$10.000,00; por única vez.–
- TEJERINA SANCHEZ, Mariela Silvina – D.N.I. N°31.608.792 de \$10.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023.-

DECRETO N°801/22

VISTO:

La Ordenanza N°3421/23 de fecha 14/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFIQUESE EL CONVENIO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA SEÑOR NATALIO O. GRAGLIA CON LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE DR. FRANCO HERNÁN

MOGETTA PREVEDELLO, CON FECHA 20 DE MARZO DE 2023”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3421/23 de fecha 14/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023. -

DECRETO N°802/23

VISTO:

La Declaración N°306/23 de fecha 14/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL EL “2º ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DANZA” QUE SE REALIZARÁ EN NUESTRA CIUDAD, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023, ORGANIZADO POR LA AGRUPACIÓN UNIDOS POR LA DANZA Y BALLETO MUNICIPAL DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°306/23 de fecha 14/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023.-

DECRETO N°803/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a ACHMAD, Diego Ariel Cayetano – D.N.I. N°24.369.664 – pañales y leches, detallados en Notas de Pedido N°1-00417; N°1-00418; N°1-00419 y en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023.-

DECRETO N°804/23

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela “JOSÉ DE SAN MARTIN” de la localidad de SANABRIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración en la rifa que se realizara, con motivos de recaudar fondos para el mejoramiento de dicha institución. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Escuela “JOSÉ DE SAN MARTIN” de la localidad de SANABRIA, 1 (uno) mini pimer, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023.-

DECRETO N°805/23

VISTO:

La nota elevada por Jorge Daniel MANSILLA, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona:

- MANSILLA, Jorge Daniel -D.N.I.Nº 13.457.885 – 1 (uno) Tacho de pintura de 20 (veinte) litros, detallado según Nota de pedido N°1-00509.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023. –

DECRETO N°806/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- BAZAN, Yanina Luciana – D.N.I. N°33.096.728 de \$42.300,00; por única vez. –
- CABRERA, Gladys Susana – D.N.I. N°22.145.116 de \$6.900,00; por única vez. –
- CASTELLANO, Micaela Maria – D.N.I. N°38.728.244 de \$16.500,00; por única vez. –
- CLEMENTE, Cintia Anahí – D.N.I. N°41.440.101 de \$10.000,00; por única vez. –
- FERREYRA, Marcos Jerónimo – D.N.I. N°31.118.830 de \$21.400,00; por única vez. –
- FUNES, Micaela Anahí – D.N.I. N°42.109.694 de \$6.000,00; por única vez. –
- GALINDEZ, Mariana de los Angeles – D.N.I. N°26.014.422 de \$55.400,00; por única vez.–
- GONZALEZ, Ana Paula – D.N.I. N°33.142.982 de \$6.900,00; por única vez. –
- GUARDIA, Ruth Elizabeth – D.N.I. N°30.261.913 de \$43.800,00; por única vez. –
- LOPEZ, Sandra Roxana – D.N.I. N°29.513.230 de \$49.500,00; por única vez. –
- MARCHETTI, Roxana Ivana – D.N.I. N°31.556.405 de \$40.000,00; por única vez. –
- MORALES, Gisella Natalia – D.N.I. N°34.992.769 de \$10.700,00; por única vez. –
- RUBIANO, Judith – D.N.I. N°38.018.953 de \$6.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023.-

DECRETO N°807/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. VILCHEZ, Nadia Lorena Elizabeth; D.N.I. N°27.444.842, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29488, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2023.-

DECRETO N°808/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21798/23 de fecha 31/05/23, iniciado por Liliana Rosa DEHEZA, D.N.I. N°20.804.594; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Liliana Rosa DEHEZA, D.N.I. N°20.804.594; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°809/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21804/23 de fecha 01/06/23, iniciado por María Celia SQUIZZATO, D.N.I. N°13.457.474; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Celia SQUIZZATO, D.N.I. N°13.457.474; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°810/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21808/23 de fecha 05/06/23, iniciado por Ines Amalia ALEGRE, D.N.I. N°17.684.997; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ines Amalia Cristina ALEGRE, D.N.I. N°17.684.997; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°811/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21450/23 de fecha 15/03/23, iniciado por Graciela Rita CLEMENTE, D.N.I. N°11.617.049; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Graciela Rita CLEMENTE, D.N.I. N°11.617.049; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°812/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21783/23 de fecha 23/05/23, iniciado por Ricardo Gustavo BOSSA, D.N.I. N°14.050.757; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social

Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ricardo Gustavo BOSSA, D.N.I. N°14.050.757; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°813/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Jesica Paola BONETTO, D.N.I. N°33.916.909.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Jesica Paola BONETTO, D.N.I.Nº33.916.909; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/06/23, finalizando sus prestaciones el día 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°814/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 21/06/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Corralón, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• ROLON, Ángel Rubén - Legajo N°1024 - D.N.I.Nº23.699.258.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2023.-

DECRETO N°815/23

VISTO:

La nota de fecha 21/06/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 19 de Junio de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2023.-

DECRETO N°817/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscrito con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2023.-

DECRETO N°818/23

VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- AQUINO, Héctor Julio – D.N.I. Nº13.136.096 de \$24.000,00; por única vez. –

- MALDONADO, Oscar Yamil – D.N.I. Nº37.475.097 de \$220.000,00; por única vez.–

- MARCHETTI, Gisela Ivana – D.N.I. Nº31.556.405 de \$5.000,00; por única vez. –

- VASQUEZ, Norma Esther – D.N.I. Nº20.804.438 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2023.-

DECRETO N°819/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con José Luis PEDRAZA, D.N.I.Nº27.444.189; Edgar Alan MALDONADO, D.N.I.Nº25.232.909, para prestar servicios de SEGURIDAD DEL CORRALON MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/05/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°819/23 BIS

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DAR DE BAJA, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Guillermo Daniel ALCAZAR, D.N.I.N°33.592.338, para prestar servicios de SEGURIDAD DEL CORRALON MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/05/23.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023-

DECRETO N°820/23

VISTO:

La nota de fecha 22/05/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de los eventos "CLÍNICA BEACH TENNIS" y "ENCUENTRO BEACH TENNIS", a realizarse los días Sábado 01 y Domingo 02 de Julio del presente año, en las instalaciones del SUM y Cajón de Deportes Beach del Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos de los eventos "CLÍNICA BEACH TENNIS" y "ENCUENTRO BEACH TENNIS", que se detallan en las notas adjuntas, y que forman parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO N°821/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Juliana Anabel GODOY, D.N.I. N°39.476.047; María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. N°94.632.585.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Juliana Anabel GODOY, D.N.I. N°39.476.047; para prestar servicios de Psicología en el área de Desarrollo Social, durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.

ART.2°).- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. N°94.632.585; para prestar servicios profesionales de Trabajo Social en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, desde el 23 al 30 de Mayo de 2023 y durante los meses de Junio y Julio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO N°822/23

VISTO:

La nota de fecha 22/06/23, elevada por la Secretaria de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sra. Gabriela Irene ANDRADA, Legajo N°1065, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100), por servicios extraordinarios prestados en la Casa de la Cultura durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO N°823/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Junio de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO N°824/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº825/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. Nº31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.Nº41.815.844; Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. Nº31.004.090; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo

Social, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.Nº41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la sumas especificadas en Cláusula Quinto del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº826/23

VISTO:

La nota de fecha 23/06/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/05/23 al 15/06/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO N°827/23

VISTO:

La nota de fecha 22/06/23, elevada por el JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, solicitando la donación de 2 (dos) Libros de Actas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado. -

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, 2 (dos) Libros de Actas; según especificaciones detalladas, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 Junio de 2023.-

DECRETO N°828/23

VISTO:

La nota de fecha 15/06/22, elevada por el JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, solicitando la donación de 2 (dos) Resmas de hojas A4 y una recarga de Toner. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado. -

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, 2 (dos) Resmas de hojas A4 y una recarga de Toner, por el termino de 6 (seis) meses, hasta Diciembre del 2023 inclusive; según especificaciones detalladas, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 Junio de 2023.-

DECRETO N°829/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856; para prestar servicios de FILMACION Y COBERTURA DE EVENTOS PARA CONTENIDO DE REDES Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, según servicios requeridos y designados a requerimiento de la locataria, durante el mes de Julio de 2023,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2023.-

DECRETO N°832/23

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Romina Soledad MALDONADO, D.N.I.N°34.965.748; Legajo N°1074, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en el Oficina de Contaduría, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.2º).- DESÍGNESE, a Cristian Sergio VENTURA, D.N.I.N°29.836.903; Legajo N°1078, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.3º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2023.-
DECRETO N°833/23

VISTO:

El Decreto N°654/23 de fecha 23/05/23, por medio del cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal GIGNOLI Graciela Liliana, C.U.I.L.N°27-16180551-9; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 31/05/2023, por habersele otorgado el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°001246/2023 de fecha 21/03/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 16/06/2023, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, a la Agente Municipal GIGNOLI Graciela Liliana, C.U.I.L.N°27-16180551-9; la suma única, total y definitiva de \$1.609.411,93 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE C/93/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal GIGNOLI Graciela Liliana, C.U.I.L.N°27-16180551-9; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2023.-

DECRETO N°834/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734, para prestar servicios en la oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Julio y Agosto de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2023.-

DECRETO N°835/23

VISTO:

La nota de fecha 27/06/23, elevada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo N°899 que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), por trabajos de fin de semana para manejo de motoniveladora, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2023.-

DECRETO N°836/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADÍÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2023.-

DECRETO N°837/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Junio de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Junio de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2023.-

DECRETO N°838/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.N°4.289.578; MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.N°22.996.382.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María D.N.I.N°4.289.578; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.N°22.996.382; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2023.-

DECRETO N°839/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.N°33.609.255.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.Nº33.609.255; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Julio de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº840/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: Lisandro BACHIOCHI, D.N.I.Nº34.686.319; Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; Andrés LEPORI, D.N.I.Nº28.065.109; Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/23, suscripto con Lisandro BACHIOCHI, D.N.I.Nº34.686.319; Profesor de la actividad de "BEACH TENNIS" en el cajón de Deportes Beach del Parque Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Villa Nueva, dependiente de

la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/07/23 hasta el 30/09/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; Profesor de la actividad de "BEACH VOLEY" en el cajón de Deportes Beach del Parque Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/07/23 hasta el 30/09/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; Coordinadora de escuelas deportivas y deporte escolar en las instalaciones pertinentes a dicho labor a cargo de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/07/23 hasta el 30/09/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/23, suscripto con Andrés LEPORI, D.N.I.Nº28.065.109; Coordinador de capacitaciones deportivas sincrónicas y asincrónicas a cargo de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/07/23 hasta el 30/09/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/23, suscripto con Evangelina RESTOVICH, D.N.I.Nº32.015.710; Profesora de la actividad deportiva "RITMOS LATINO" en el salón 9 de Julio de la ciudad de Villa Nueva a cargo de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/07/23 hasta el 30/09/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/06/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; Profesor de la actividad de "BEACH VOLEY" en el cajón de Deportes Beach del Parque Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/07/23 hasta el 30/09/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2023.-

DECRETO Nº841/23



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La nota de fecha 27/06/23, elevada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Carlos Raúl QUIROGA, Legajo N°800 que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2023.-

DECRETO N°842/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2023.-

DECRETO N°843/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el personal afectado al evento, "DANZAR EN COMUNIDAD", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/23, suscripto con Andrea Marina ORELLANO, D.N.I.Nº22.996.490; prestación de servicios de limpieza y mantenimiento del SUM en el evento "Danzar en Comunidad"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 03 de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2023.-

DECRETO N°844/23

VISTO:

La Nota N°21829/23 de fecha 16/6/2023 presentada por el Agente Ricardo Fabian BARRIOS, DNI 17.836.029, LEG 980, donde solicita el reconocimiento de antigüedad acompañando el informe de ANSES. -

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Ricardo Fabian BARRIOS, tiene 4 años, 8 meses y 15 días como personal permanente y 13 años y 2 meses en el ámbito privado;

Que, considera que se debe reconocer a los solos fines vacacionales, art.34 del Estatuto de Personal, Trece (13) años y Dos (2) meses de antigüedad. Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- CONCEDER el reconocimiento de antigüedad del agente, solo a los efectos de la licencia ordinaria trece (13) años y dos (2) meses de antigüedad.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2023.-

DECRETO N°844/23

VISTO:

La Nota N°21829/23 de fecha 16/6/2023 presentada por el Agente Ricardo Fabian BARRIOS, DNI 17.836.029, LEG 980, donde solicita el reconocimiento de antigüedad acompañando el informe de ANSES. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Ricardo Fabian BARRIOS, tiene 4 años, 8 meses y 15 días como personal permanente y 13 años y 2 meses en el ámbito privado;

Que, considera que se debe reconocer a los solos fines vacacionales, art.34 del Estatuto de Personal, Trece (13) años y Dos (2) meses de antigüedad. Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- CONCEDER el reconocimiento de antigüedad del agente, solo a los efectos de la licencia ordinaria trece (13) años y dos (2) meses de antigüedad.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2023.-

DECRETO N°845/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686;

para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°846/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/06/23, finalizando sus prestaciones el día 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°847/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4330 de fecha 15/06/23, de \$456.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100), (Nota de Pedido N°1-00447); factura N°3-4333 de fecha 15/06/23, de \$2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS C/00/100), (Nota de Pedido N°1-26384); factura N°3-4332 de fecha 15/06/23, de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), (Nota de Pedido N°1-26382), emitida por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023. -

DECRETO N°848/23

VISTO:

La Ordenanza 3422/23 de fecha 21/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3422/23 de fecha 21/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°849/23

VISTO:

La Ordenanza 3423/23 de fecha 21/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. VICO, ESTER ROSA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 INCLUSIVE, CUENTA N°11192, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:16-05-23-01-02-014-057, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 871 DE NUESTRA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Nueva: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3423/23 de fecha 21/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°850/23

VISTO:

La Ordenanza 3424/23 de fecha 21/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. CLAVERO, ELADIO OSCAR DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:16-05-23-01-02-005-031, CUENTA N° 01881, UBICADO EN CALLE TUCUMÁN N°1072 DE NUESTRA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Nueva: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3424/23 de fecha 21/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°851/23

VISTO:

La Ordenanza 3425/23 de fecha 21/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. PÉREZ, FRANCISCA ANTONIA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. CARBALLO, JUAN ARMANDO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:16-05-23-01-02-045-031, CUENTA N° 03599, UBICADO EN CALLE DEÁN FUNES N°1473 DE NUESTRA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Nueva: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3425/23 de fecha 21/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°852/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La Ordenanza 3426/23 de fecha 21/06/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. SÁNCHEZ, EDGARDO DANIEL DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. SÁNCHEZ, JUAN, CUENTA N° 10214, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:16-05-23-01-01-058-052, UBICADO EN CALLE LIMA N°554 DE NUESTRA CIUDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3426/23 de fecha 21/06/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2023.-

DECRETO N°853/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21836/23 de fecha 26/06/23, iniciado por Azucena Matilde GOMEZ, D.N.I. N°14.681.508; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Azucena Matilde GOMEZ, D.N.I. N°14.681.508; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N°854/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21312/23 de fecha 27/06/23, iniciado por Francisco Cesar PELLEGRINO, D.N.I. N°32.585.855; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Francisco Cesar PELLEGRINO, D.N.I. N°32.585.855; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N°855/23

VISTO:

La Resolución Serie "W" N°002801/2023 de fecha 27/06/2023, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole al Agente Municipal BRUNO Rene Omar, C.U.I.L.N°20-12275036-2; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal BRUNO Rene Omar, C.U.I.L.N°20-12275036-2; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/06/2023; por haberse acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°002801/2023 de fecha 27/06/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023. -

DECRETO N°856/23

VISTO:

El Decreto N°357/23, referente disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de GUARDIAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas GUARDIAS, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto N°357/23:

En donde dice: “. . . \$530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL). . .”

Debe decir: “. . . \$650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL). . .”

ART.2º).- DISPÓNESE, que la suma de \$650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) indicada en el Art.1º), será por semana, a partir del 30/06/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N°857/23

VISTO:

La nota de fecha 30/06/23, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de chofer de vehículo oficial, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al Agente Municipal Antonio Marcelo MORENO, D.N.I.N°23.835.041 - Legajo N°254, quien se desempeña como chofer en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Tipo: D3, de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N°858/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$552.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N°859/23

VISTO:

La nota de fecha 06/06/23, elevada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFECTAR, los fondos necesarios por la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar los premios y gastos del evento "Torneo Regional de FREE FIRE" desarrollado desde la Dirección de Juventud Municipal, el día Domingo 04 de Junio de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N°860/23

VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-00523, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2023.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN N°073/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22731/23 de fecha 01/06/23, iniciado por el Sr. Maximiliano Jesús LUJAN, C.U.I.T. N°20-39026705-4; mediante el cual, a fs. 17, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO PJM889 comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Maximiliano Jesús LUJAN, C.U.I.T. N°20-39026705-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 01/06/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°074/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22732/23 de fecha 01/06/23, iniciado por la Sra. Sandra Beatriz MANSILLA, C.U.I.T. N°27-17207705-1; mediante el cual, a fs. 17, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO OVG417 comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Sra. Sandra Beatriz MANSILLA, C.U.I.T. N°27-17207705-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 01/06/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°075/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22563/23 de fecha 06/03/23, en el cual, a fs. 99, el Sr. Jacinto Jesús UNANUE, C.U.I.T. N°20-31118836-5; informa del ANEXO COMERCIAL a los fines de que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio N°1551 de esta Ciudad, del ANEXO COMERCIAL: "INDUSTRIA ELABORADORA Y FRACCIONADORA DE INGREDIENTES COADYUVANTES DE TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Jacinto Jesús UNANUE, C.U.I.T. N°20-31118836-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO COMERCIAL: "INDUSTRIA ELABORADORA Y FRACCIONADORA DE INGREDIENTES COADYUVANTES DE TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA", Cuenta N°03017, en el inmueble sito en calle Comercio N°1551 de esta Ciudad, a partir del 31/05/2023.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°076/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°14791/12 de fecha 24/07/12, que a fs. 60, por Carlos Bautista CORTONA en representación de la firma CORGET. S.A. C.U.I.T.N°33-71115273-9; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Tronador N°2181 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Carlos Bautista CORTONA en representación de la firma CORGET. S.A. C.U.I.T.N°33-71115273-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIOS", Cuenta N°02207, a partir del 30/11/18.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°077/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15895/13 de fecha 12/08/13, que a fs. 48, por María del Carmen VASQUEZ C.U.I.T.N°27-21403161-8; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Pablo Bufarini N°1124 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "PELUQUERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María del Carmen VASQUEZ C.U.I.T.N°27-21403161-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PELUQUERÍA", Cuenta N°02268, a partir del 29/01/21.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°078/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20522/19 de fecha 19/12/19, iniciado por la firma BIG BRAIN SOFT S.A, C.U.I.T. N°30-71607191-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Flamencos N°128 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "DISEÑO, DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE SOFTWARE".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a BIG BRAIN SOFT S.A, C.U.I.T. N°30-71607191-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DISEÑO, DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE SOFTWARE", Cuenta N°02852, a partir del 01/07/18, en el inmueble sito en calle Los Flamencos N°128 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°079/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22355/22 de fecha 09/11/22, iniciado por la Sra. Ana Vanesa del Rosario MINUE, C.U.I.T. N°27.30468818-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem N°975 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "LIC. EN PSICOPEDAGOGIA – INTEGRACIONES ESCOLARES, TALLERES RECREATIVOS, TERAPIAS INDIVIDUALES".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sra. Ana Vanesa del Rosario MINUE, C.U.I.T. N°27.30468818-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "LIC. EN PSICOPEDAGOGIA – INTEGRACIONES ESCOLARES, TALLERES RECREATIVOS, TERAPIAS INDIVIDUALES", Cuenta N°02989, a partir del 09/11/22, en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem N°975 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2023.-